

# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

0338

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 marzo 08.

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 01 de marzo del 2010, con presencia de los señores Regidores: Pío Gallegos Farfán, Grimalda Reaño Silva de Camero, Corcinu Adrian Huilca Escalante, Eulogio Alcahua Puma y Fermín Huilca Alejo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante exposición informativa y propositiva realizada por Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca en su condición de Director de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que señala la necesidad de efectuar modificaciones presupuestales en el Nivel funcional Programático, mediante créditos y anulaciones presupuestales, dentro del Pliego Presupuestal, se adjunta el anexo para la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático;

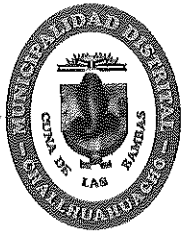
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2009.MDCH/C, se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2010. Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que asciende a la suma de S/. 2,223.382 para el ejercicio fiscal del año 2010;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Capítulo IV: Ejecución Presupuestaria; Subcapítulo III: Modificaciones Presupuestarias; Artículo 40° numeral 40.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestados aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: literal a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y el literal b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos"; y el numeral 40.2 el primer párrafo señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"; Artículo 41° numeral 41.1 literal a) señala: "Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos,...";

Que, mediante la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Local, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, Anexo N° 3 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales, Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Art. 11°, numeral 11.1, el primer párrafo señala que: "Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y

*Haciendo realidad tus decisiones...*

e-mail: [challhuahuacho\\_alc@hotmail.com](mailto:challhuahuacho_alc@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

*"Cuna de las Bambas"*

0337

Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, en consecuencia deben efectuarse las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Institucional de Apertura 2009;

De conformidad con la Ley de Presupuesto Público N° 29465 para el ejercicio 2010 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;

Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

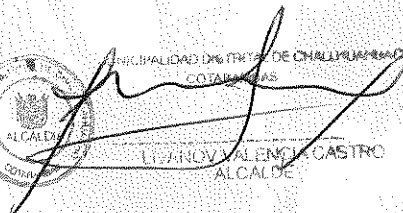
## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo en el Art. 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas y Región Apurímac; conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de conformidad al (Formato N° 01/GL).

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la Presente Resolución se remite, dentro de los cinco días de aprobación a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS  
ALCALDE  
LIZARDO VALENZUELA CASTRO  
ALCALDE

*Haciendo realidad tus decisiones...*